

LICITACIÓN PÚBLICA

N° 1/2024

Expediente OE N° 143-M-2024

OBJETO

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN,
INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE
CINCUENTA (50) EQUIPOS DE DETECCIÓN Y
VISUALIZACIÓN AUTOMÁTICA DE VELOCIDAD EN
PANTALLA LED**

VENTA DE PLIEGOS

A partir del día viernes 19 y hasta el día miércoles 24 de enero de 2024. En la Dirección General de Determinación Tributaria- División Cementerios y Tasas Varias – Rivadavia 153- Neuquén

VALOR DEL PLIEGO

PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00)

FECHA DE APERTURA DE SOBRES

Jueves 25 de enero de 2024 a las 10:00hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro
Av. Argentina y Roca, 1° Piso- Neuquén



PEDIDO DE PRESUPUESTO PARA : LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2024 N° de llamado : 1

Código de Proveedor :

SOLO INFORMATIVO

Razón Social :

Domicilio del Proveedor :

Expediente N° : OE-143-M-2024

Decreto : N° 0099/2024

FECHA Y HORA DE APERTURA

Fecha : 25/01/2024

Hora : 10:00

Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación de acuerdo con las especificaciones que se detallan y las condiciones generales adjuntas.

El presente presupuesto deberá ser entregado en la dirección de compras, Av. Arg. y Roca 1º piso.

Toda enmienda y/o raspadura deberá ser debidamente salvada, caso contrario es causal de desestimación.

El precio a cotizar será el que corresponda a consumidor final y en pesos.

Reglón	Cantidad	Especificaciones	Unitario	Total
1	1	Contratación de un Servicio de Provisión, Instalación y puesta en marcha de CINCUENTA (50) equipos de detección y visualización automática de velocidad en pantalla led. Incluye: * Capacitación para soporte de primer nivel * Equipamiento: E-VIAL SPEED RADAR DISPLAY con las siguientes características: *Controladora de energía, watchdog externo, real time clock y fuente de alimentación. *Display de 2 dígitos de 7 segmentos, doble línea de led de alta luminosidad. *Doble Flash alertador de excesos (velocidad de disparo programable). *Montaje Universal en columna redonda o cuadrada de 2 a 10 pulgadas. *Gabinete estanco IP66. *Placa de led y controladora Precio por cada unidad: \$ _____ Precio total por 50 equipos: \$ _____ * EL SERVICIO DEBE CONTEMPLAR LA PROVISION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE HARDWARE, COMPONENTES ADICIONALES DE SOPORTE SOFTWARE E INTEGRACION EN LAS UBICACIONES DESIGNADAS EN LA VIA PUBLICA.*		

Son : _____ Total : _____

Mantenimiento de oferta : _____ días hábiles

Plazo de entrega : _____

Forma de pago : _____

Alternativa de pago : _____

Emitió : GUZMAN4

Firma y sello del Proveedor

Licitación Pública N° 1/2024
Apertura: jueves 25 de enero de 2024 Hora: 10:00

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLÁUSULAS GENERALES, PARTICULARES Y ANEXOS

1. OBJETO

Contratación del servicio de provisión, instalación y puesta en marcha de cincuenta (50) equipos de detección y visualización automática de velocidad en pantalla led.

Dicha contratación tiene como alcance la implementación de un sistema innovador que propone controlar a través de dispositivos disuasivos, la velocidad en escuelas y hospitales, con el objetivo de hacer cumplir las normativas de tránsito vigentes, la prevención de accidentes y la regulación del tráfico urbano, garantizando la seguridad de peatones, conductores y la fluidez del tránsito.

A tal efecto los equipos serán instalados según el listado georreferencial detallado en el Anexo II, considerados como prioritarios e informados en su oportunidad por el Observatorio Vial, dependiente de este Municipio.

2. REGIMEN LEGAL

2.1 La Presente Licitación se registrá por:

- a) El presente Pliego de Bases y Condiciones, sus Cláusulas Generales, Particulares y anexos, y las circulares que emita la Subsecretaría de Hacienda
- b) El reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto N° 425/2014;
- c) El régimen Legal de Contrataciones aprobado por Ordenanza N° 7838;
- d) El régimen Legal de Promoción de las Actividades Económicas aprobado por Ordenanza N° 11810 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 0498/2020;
- e) Ley 25326 de Protección de Datos;
- f) Ley 19511 (Sistema Métrico Legal Argentino)
- h) Toda otra normativa Nacional, Provincial o Municipal vigente, que resulte aplicable.
- i) Ordenanza 1728, de Procedimiento Administrativo

3. RESERVA DE DERECHOS

El Órgano Ejecutivo Municipal se reserva el derecho de desistir de este llamado en cualquier etapa de su realización o de desestimar todas las presentaciones, en ambos casos por razones de oportunidad, merito o conveniencia, sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de ninguna naturaleza por gastos, honorarios o retribuciones y/o indemnizaciones en que hubieran incurrido los oferentes en la preparación y presentación de la propuesta, renunciando a efectuar cualquier reclamo que reconozca causa en una hipotética responsabilidad precontractual.

En caso que se decida dejar sin efecto la presente Licitación, se procederá a devolver el importe pagado para la adquisición de este pliego.

4. VENTA DE PLIEGOS

4.1 Los Pliegos se podrán adquirir a partir del día viernes 19 de enero de 2024 y hasta el día miércoles 24 de enero de 2024, en la Dirección General de Determinación Tributaria-División Cementerios y Tasas Varias – Rivadavia 153- Neuquén, a un valor de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00).-

Sin embargo bajo la absoluta responsabilidad del solicitante se podrá adquirir el pliego con posterioridad a la fecha indicada precedentemente, sin derecho a efectuar consulta alguna.-

5. CIRCULARES ACLARATORIAS CON Y SIN CONSULTAS Y MODIFICATORIAS

5.1 Los interesados podrán formular consultas por escrito ante la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro o por correo electrónico a las siguientes

direcciones: **comprasmunicipalidadnqn@gmail.com**, **compras@municipalidadnqn.gov.ar**, **licitaciones@municipalidadnqn.gov.ar**, hasta el día miércoles 24 de enero de 2024 a las 10:00 hs. Este tipo de aclaraciones serán evacuadas por el Licitante mediante Circulares Aclaratorias con Consulta.

Asimismo y hasta la misma fecha, el licitante, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio mediante Circulares sin Consulta o circulares modificatorias. Estas últimas, no podrán modificar la esencia de la presente licitación.

Las aclaraciones y respuestas se llevarán a conocimiento de todos los adquirentes de los Pliegos, pasando a formar parte de éstos.

6. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

6.1 Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, **sin membrete que identifique a la firma oferente**, consignando en el mismo:

<p style="text-align: center;">"Municipalidad de Neuquén"</p> <p style="text-align: center;">"Dirección de Compras y Contrataciones" Avda. Argentina y Roca 1º Piso Palacio Municipal Neuquén</p> <p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2024 "Apertura: 25/01/2024 - Hora: 10:00 HS"</p>
--

6.2 En caso de ser inhábil el día fijado para la apertura, la misma se realizará el primer día hábil siguiente.

6.3 Una vez iniciado el proceso de apertura, no se admitirá presentación o interrupción alguna.

6.4 Se dará por iniciada la apertura de los Sobres presentados por los oferentes.

6.5 Se procederá a la apertura de Sobres en el orden de su recepción, incorporándose al expediente la documentación que integra las propuestas

6.6 Los funcionarios que tengan a su cargo el acto de apertura de las propuestas certificarán la presentación de la documentación y la elevarán para el análisis de la Comisión de Preadjudicación.

6.7 Quienes comparezcan en el Acto de Apertura de las propuestas como representantes legales deberán acreditar tal carácter.

6.8 En el Acto de Apertura no se desestimarán propuestas.

7. JURISDICCIÓN – RECLAMACIÓN PREVIA – DOMICILIO ESPECIAL Y LEGAL NOTIFICACIONES

Todas las cuestiones que se susciten en relación con la presente licitación y del contrato que como consecuencia de la misma se suscriba, deberán debatirse a los Tribunales Ordinarios de la primera circunscripción de la Provincia de Neuquén con competencia en lo contencioso administrativo, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder, inclusive al Fuero Federal.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, los oferentes y el adjudicatario estarán obligados a formular reclamo administrativo ante la Municipalidad tendiente a obtener el pronunciamiento del Órgano Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza N° 1728.

El Órgano Ejecutivo Municipal fija su domicilio legal en Av. Argentina y Julio Argentino Roca de la Ciudad de Neuquén.

Los oferentes deberán constituir domicilio Legal y Especial en la ciudad de Neuquén. Todos los actos que se notifiquen al domicilio constituido, se tendrán por debidamente notificados.

8. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

8.1 El Pliego de Bases y Condiciones con firma y aclaración del Oferente en original en

todas sus fojas.

8.1.1 Se deberá consignar en la Declaración Jurada que forma parte del presente Pliego, domicilio legal, siendo requisito indispensable que se fije en la ciudad de Neuquén sometiéndose expresamente a la Justicia de la misma.

8.2 La Oferta Económica, con FIRMA Y ACLARACIÓN en original, en todas sus fojas.

8.2.1. La Oferta no deberá poseer raspaduras, sobreimpresos, enmiendas, tachaduras o testados, en caso de existir, los mismos deberán ser debidamente salvados al pie de la foja con firma y aclaración.

8.2.2. El precio cotizado será el que corresponda a consumidor final y en pesos.

8.2.3. El precio unitario y total en números y el total general de la propuesta en números y en letras.

8.2.4. En caso de discrepancia entre los precios unitarios y totales de los renglones, se optará por el precio unitario, determinando en función del mismo, el precio total; y entre el precio total en números y letras se optará por lo indicado en letras.

8.2.5. Se deberá indicar en la propuesta MARCA de los productos ofrecidos.

8.2.6. Las propuestas serán confeccionadas de forma que se identifique claramente el producto ofertado y sus precios, pudiendo ser presentada personalmente HASTA EL DÍA Y HORA fijados para el acto de apertura

La PERSONA FIRMANTE en caso que no actúe por derecho propio, deberá acreditar personería mediante copia certificada de instrumento correspondiente (poder con facultades suficientes; en caso de sociedades, fotocopia del Estatuto Social, última Acta de elección de autoridades, de corresponder Acta de distribución de cargos y constancia de Inscripción en el Registro Público de Comercio). Para los casos de instrumentos expedidos por escribanos Públicos de jurisdicción distinta a la Provincia del Neuquén, deberá legalizarse el instrumento ante el Colegio de Escribanos respectivo

La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación del pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones y a la normativa vigente en materia de contrataciones.

8.3 El comprobante de adquisición del Pliego.

8.4 **Garantía de Mantenimiento de la Oferta**, los oferentes deberán constituir una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor de la Municipalidad de Neuquén, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del monto total a que asciende la propuesta, la cual deberá constituirse por alguna de las siguientes modalidades:

- a. Fianza bancaria otorgada por entidad radicada en el país, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación. En tal caso, la documentación a adjuntar al acto licitatorio deberá ser una certificación emitida por el banco involucrado con constancia de su domicilio y firma autorizada acompañada para su autenticidad de la certificación extendida por un Escribano Público. En caso de que la certificación aludida provenga de un escribano de extraña jurisdicción, deberá además contar con la correspondiente legalización del Colegio correspondiente.
- b. Transferencia bancaria, o pago efectuado con tarjeta de crédito en la caja de tesorería del Palacio Municipal, debiendo adjuntar el correspondiente comprobante y el recibo correspondiente expedido por la Tesorería Municipal
- c. Cheque certificado contra una entidad bancaria: con preferencia del lugar en donde se realiza la licitación, o giro postal o bancario. Con vigencia y exigibilidad desde el Acta de Apertura y durante todo el plazo de mantenimiento de las propuestas.
- d. Seguro de Caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con los anexos, condiciones generales y particulares y suplementos, respondiendo íntegramente a las disposiciones del Decreto Nacional N° 411/69, o con el texto ordenado según el mismo. Deberá contener expresa constancia que el asegurador se constituye en fiador solidario, liso y llano y principal pagador de la garantía prevista, con renuncia a los beneficios de excusión y división en los

términos del Código Civil y Comercial de la Nación, sin restricciones ni salvedades. Todos los documentos integrantes de la póliza deberán estar firmados por el mismo autorizante. Tal firma deberá ser acompañada para su autenticidad de la certificación extendida por un Escribano Público. En caso de que la certificación aludida provenga de un escribano de extraña jurisdicción, deberá además contar con la correspondiente legalización del Colegio correspondiente. Se deberá designar como asegurado a la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina N° 308 de la Ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre.

Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución se deberá presentar la misma en forma física y además vía correo electrónico a las direcciones compras@municipalidadnqn.gov.ar, licitaciones@municipalidadnqn.gov.ar, comprasmunicipalidadnqn@gmail.com, a los fines de cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución individualizada en la oferta.

Las garantías deberán expresar que mantienen su vigencia por el plazo de mantenimiento de oferta de acuerdo a las modalidades establecidas en el presente Pliego y que el garante declara conocer y aceptar.

Resuelta la adjudicación se procederá a poner a disposición por el término de tres (3) meses las garantías de oferta de quienes no resultaron adjudicados, para su devolución.

En el caso de los adjudicatarios la garantía de mantenimiento de oferta se devolverá al momento de la integración de la garantía de cumplimiento del contrato.

8.5 Documentación de respaldo societario:

- Tratándose de sociedades legalmente constituidas, se deberá presentar copia del Contrato Social debidamente certificado o Instrumento Constitutivo, con la constancia de su inscripción en el Registro Público a cargo de la Inspección General de Justicia y la documentación pertinente que legitime a su representante legal.
- Las Sociedades Anónimas remitirán, además copia del Acta de Asamblea de Accionistas y Directorio de distribución de cargos, con períodos de validez vigentes.
- Copia de constancia de inscripción en los Organismos Nacionales y Provinciales de administración tributaria y previsional, CUIT, Ingresos Brutos, Convenio Multilateral, Registro de Proveedores de la Provincia de Neuquén (no excluyente), condición ante IVA (RI, Exento), monotributo o los que los reemplace en el futuro.
- Fotocopia de la Habilitación de Actividades Comerciales expedida por el área competente de la Subsecretaría de Comercio de la Municipalidad de Neuquén ó la jurisdicción que corresponda al domicilio comercial del oferente, en la cual deberá constar el rubro afín a la contratación de la presente licitación.
- En los casos de que dos o más sociedades concurren integradas en Unión Transitoria, todas las sociedades que la integren deberán cumplir en lo que respecta a su constitución y demás efectos con la normativa legal aplicable en la materia, y deberán cumplimentar los recaudos que se fijen para las sociedades. Además, deberán unificar la personería, fijar un domicilio único y acompañar declaración otorgada por instrumento público, por todos los integrantes de la UT, en la que se establezca su vinculación a los fines de la ejecución del contrato, y en la que asumen responsabilidad mancomunada y solidaria por todas las obligaciones emergentes del mismo. El plazo de duración de las sociedades oferentes, como así también la vigencia de vinculación de empresas integradas en UT, no podrán ser inferiores a los previstos para la ejecución total del contrato, su prórroga y extensión. Cualquier circunstancia que en trámite de la presentación, o de la licitación, o en curso de la ejecución del contrato, pudiera afectar a una o alguna de las empresa integradas en la UT, podrá ser considerada por la Municipalidad como extensiva a todo el grupo, a los fines de la aplicación de las cláusulas y disposiciones que rigen la contratación. Cada uno de los integrantes de la UT deberá presentar acta del órgano social correspondiente de la cual surja la decisión de presentarse a esta licitación pública en Unión Transitoria. En caso de que la UT no se encuentre constituida, podrá presentar oferta sin encontrarse inscripta como tal, acompañando en la misma un Acta de Compromiso de constitución

con firmas certificadas por Escribano Público, mediante el cual los oferentes que la integran se comprometen a constituirse como UT –en caso de resultar adjudicatarios– en forma previa a la suscripción del Contrato de Concesión, en los términos del ARTÍCULO 23° del presente Pliego.

8.6 Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal, o en aquellos casos de proveedores que no sean responsables de Tasas, Impuestos y Contribuciones en la Ciudad de Neuquén, la presentación de una Certificación emitida por la Dirección General de Gestión Tributaria ratificando tal situación, o la Constancia de Solicitud de los mismos.

Previo a la adjudicación definitiva se deberá presentar, con carácter obligatorio, el CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL MUNICIPAL vigente definitivo o la certificación de no contribuyente.-

Para la adjudicación de ofertas, se admitirá como válida la presentación del Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal cuyo vencimiento opere como mínimo el día fijado para la apertura de ofertas correspondiente, aun cuando dicho vencimiento se produzca entre el día de apertura de ofertas y la adjudicación definitiva.-

8.7 Nómina del personal afectado al servicio y sus correspondientes contratos de ART. Se deberá acompañar junto con la Póliza, Certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto: "Por la presente, la ART, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la Municipalidad de Neuquén, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el art. 39 ap. 5 de la Ley 24.557 y modificatorias, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del adjudicatario, amparados por la cobertura del respectivo contrato de afiliación, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo" (podrá presentarse previo a la adjudicación definitiva).

8.8 Curriculum Vitae del Personal Técnico que realizará las tareas de desarrollo, e instalación de los dispositivos. El oferente deberá designar un Representante Técnico, con antecedentes en implementaciones en instalaciones similares, los que deberán constar en su currículum vitae.

El personal designado deberá estar bajo relación de dependencia del oferente, no pudiendo subcontratarse el mismo. Además, se deberán presentar altas tempranas de AFIP del personal a cargo.

9. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

9.1 Se deberá indicar en la oferta el plazo de mantenimiento de la misma en días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas, el cual no podrá ser inferior a **TREINTA (30) días hábiles**.

9.2 Dicho plazo quedará prorrogado en forma automática y de pleno derecho hasta el momento de la Adjudicación, a menos que los Oferentes manifiesten en forma expresa su voluntad en contrario. La manifestación de la voluntad del oferente de no continuar manteniendo su oferta, deberá ser notificada a la MUNICIPALIDAD en forma fehaciente.

9.3 El oferente que desistiera de su propuesta antes de la expiración del plazo de mantenimiento establecido en el apartado anterior, perderá automáticamente, sin necesidad de declaración alguna, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

10. PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

10.1 El plazo contractual para la Adquisición, Instalación y Puesta en marcha de la totalidad de los equipos será de 120 días hábiles, contados a partir de la suscripción del Contrato.

10.2 La instalación y puesta en marcha de los equipos será en principio en los lugares detallados en el ANEXO II, dichos lugares podrán ser modificados por la Autoridad de Aplicación en forma previa a su instalación.

10.3 Al momento de finalización de la instalación de la totalidad de los equipos, la

Autoridad de Aplicación emitirá la correspondiente Certificación prestando conformidad.

10.4 El plazo establecido precedentemente, para el inicio del servicio, podrá ser prorrogado o reprogramado a solo criterio y discreción de la Autoridad de Aplicación o en quien ésta delegue tal atribución.

11. CONDICIONES DE PAGO

11.1 Para la presente contratación será contemplado como forma de pago un Anticipo del cincuenta por ciento (50%) al momento de la suscripción del Contrato y contra la presentación de una póliza de caución del anticipo financiero y; el Saldo se abonará una vez certificada la puesta en funcionamiento de la totalidad de los equipos adquiridos, por parte de la Autoridad de Aplicación (Secretaría de Modernización).

11.2 Los oferentes no deberán tener deuda por ningún concepto con el Municipio (Tasas, impuestos, contribuciones y Tribunal de Faltas).

Queda expresamente pactado que en el caso de existir deuda exigible al momento del pago de los importes que surgieran de las presentes actuaciones, las mismas deberán ser canceladas en forma previa al pago de las facturas. De no ser así, el oferente por este acto presta su conformidad en forma irrevocable, de aplicar en primer lugar el pago que resulte de la contratación a la cancelación de la deuda.

Será rechazada toda oferta que contemple aplicar un porcentaje de interés por una supuesta mora en el pago y/o "pronto pago"

12. EVALUACION DE LAS OFERTAS

12.1 Para el análisis de las ofertas, la Municipalidad confeccionará un cuadro comparativo de precios seguidamente analizará las ofertas correspondientes hasta determinar la oferta de menor precio que se ajuste a las características mínimas requeridas.-

12.2 La Municipalidad evaluará cualquier alternativa cotizada que tenga similares prestaciones o características que lo solicitado. Tales alternativas deberán ser acompañadas de suficientes especificaciones como para permitir una completa evaluación.-

13. IGUALDAD DE OFERTAS

13.1 Serán consideradas ofertas iguales a los fines de esta compulsa aquellas que no se diferencien en precio y calidad.

Sin perjuicio de lo anterior, la Administración tendrá también en cuenta para determinar que dos o más ofertas resultan igualmente convenientes y en paridad de condiciones para llamar a mejora de ofertas, las cotizaciones de aquellos oferentes que revistan la calidad de proveedor municipal y reúnan las siguientes condiciones:

- a) Si la oferta del Proveedor Local Municipal no supera en un 8% a la oferta de menor precio efectuada por un Proveedor No Local, podrá mejorar su oferta igualando la de
- b) menor precio. El beneficio de este artículo no será de aplicación para los casos en que la mejor oferta económica corresponda a un proveedor Local Provincial.-
- c) Si la oferta del Proveedor Local Provincial no supera en un 4% a la oferta de menor precio efectuada por un proveedor No Local podrá mejorar su oferta igualando la de menor precio y tendrá derecho a su adjudicación.-
- d) En caso de igualdad del precio de las ofertas entre un Proveedor Local Municipal y un Proveedor Local Provincial, se podrá adjudicar la oferta al Proveedor Local Municipal, sin llamar a mejora de ofertas.-

13.2 En los casos en que la igualdad sea entre Proveedores Locales Municipales, se llamará a mejora de ofertas de acuerdo a lo siguiente:

- a) Cuando la igualdad en el renglón no supere el monto de la contratación directa, se preadjudicará por sorteo; tal procedimiento quedará registrado en el acta de preadjudicación.
- b) Caso contrario, serán llamados los proponentes a mejorar el precio por escrito, en la fecha y la hora que se establezca. De persistir la igualdad se preadjudicará por sorteo.

13.3 En caso de igualdad del precio de las ofertas entre un Proveedor Local Municipal y un

Proveedor No Local se podrá adjudicar la oferta al Proveedor Local Municipal, sin llamar a mejoras de ofertas.

13.4 En caso de igualdad de precio de las ofertas entre un Proveedor Local Provincial y un Proveedor No Local, se podrá adjudicar la oferta al Proveedor Local Provincial sin llamar a mejoras de ofertas.

La solicitud de mejora de oferta se realizará hasta tres días hábiles posteriores a la Apertura de Sobres;

14. DESESTIMACIONES

14.1 En el acto de apertura no se desestimarán propuestas. Las únicas causas por las que se podrán desestimar con posterioridad serán:

- a) Falta de Documento de Garantía en los términos estipulados en el Art. 6.4.
- b) Garantía insuficiente que no sea subsanada antes de la adjudicación. El concepto de "garantía insuficiente" es solamente aplicable al monto de la garantía y no a la forma de constitución de la misma.
- c) Enmiendas, raspaduras ó alteraciones que no estén debidamente salvadas.
- d) Cuando no se cumplan con las condiciones generales y/o particulares.
- e) Por no convenir a los intereses municipales.
- f) Por no poseer Habilitación de Actividades Comerciales
- g) Por no presentar el Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal de acuerdo a lo solicitado en el art. 6.6.-
- h) Cuando no contesten las aclaraciones requeridas por el organismo contratante en los plazos otorgados.-
- i) Cuando el oferente incurra en alguna de las causales dispuestas en el artículo 37º) del decreto reglamentario de Contrataciones N° 425/2014

15. PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

15.1 La Comisión de Preadjudicación, podrá establecer un plazo de hasta 5 (cinco) días hábiles para la presentación de la documentación requerida. En caso de no ser presentada dentro de dicho plazo, podrá desestimarse la oferta.

15.2 Previo a la Adjudicación definitiva, en caso de no haberse presentado la documentación requerida por la Comisión de Preadjudicación, podrá intimarse al oferente para que dentro del plazo de 2 (dos) días hábiles presente la misma, siendo pasible de desestimación por la no presentación de esta.-

16. IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR PROPUESTAS

No podrán presentarse a esta Licitación:

- a) Las empresas o sociedades cuyos directores, apoderados o representantes hayan sido condenados por delitos económicos, con sentencia firme.
- b) Las sociedades e individualmente sus componentes y/o miembros del directorio, que estén inhabilitados por el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén o en los Registros de Proveedores Municipal y/o Provincial. Asimismo, aquellas que hubieran sido objeto de inhabilitación como contratistas de la Provincia y/o del Municipio. Esta inhabilitación alcanza a los cónyuges de los sancionados y a los parientes hasta el primer grado de las personas señaladas.
- c) Las empresas que se encontraren en concurso preventivo, quiebra declarada o liquidación.
- d) Las empresas en las que actúen como administradores o directores, agentes o funcionarios de la Administración Pública Municipal, Provincial o Nacional, o que sean o hayan sido, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura de la Licitación, empleados o funcionarios del Estado Municipal, Provincial o Nacional.
- e) Las empresas que se presentaren mediante UT no podrán a su vez ser oferentes en forma individual. De verificarse tal extremo, serán rechazadas todas las

- propuestas en que se encuentre presente la empresa de que se trate.
- f) Las contratistas, ex-adjudicatarios, concesionarias del Estado Municipal o Provincial en forma individual o como componentes de sociedades, quienes por incumplimiento de compromisos pactados hayan sido condenados judicialmente o se haya dispuesto la rescisión del vínculo contractual.
 - g) Las personas jurídicas nacionales o extranjeras de derecho público.
 - h) Las inhabilitaciones alcanzarán a los miembros de la Comisión de Preadjudicación y a las sociedades integradas por sus cónyuges y parientes hasta el primer grado.
 - i) Los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales declarados por autoridad competente, según corresponda, así como también los deudores morosos del fisco Municipal y Provincial.

Cuando se constatare que el Oferente estuviera alcanzado por alguno de los impedimentos establecidos en este Cláusula, se procederá a aplicar las siguientes sanciones:

1. El rechazo de la propuesta, surgida en función del análisis de la Comisión de Preadjudicación, con la consecuente pérdida de la Garantía de Oferta.
2. La anulación de la adjudicación, con pérdida de la Garantía de Oferta cuando el incumplimiento se advierta después de notificada la adjudicación.
3. La rescisión del Contrato, con pérdida de la garantía de ejecución cuando el impedimento se advirtiera después de firmado el contrato.

17.1 CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

La oferta presentada hace presumir, sin admitir prueba en contrario, el conocimiento y análisis del Pliego de Bases y Condiciones de esta Licitación (Cláusulas Generales, Particulares y Anexos), las Circulares emitidas por la Municipalidad de Neuquén y las características de los servicios a contratar, por lo que el oferente no podrá con posterioridad invocar a su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la propuesta, duda o desconocimiento respecto de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

Igualmente, la sola presentación de la oferta implica la aceptación de las condiciones establecidas en el presente Pliego.

18. OBLIGACIONES DEL OFERENTE

18.1. Dotación de Personal: El ADJUDICATARIO deberá afectar para la prestación del servicio que se contrata, la cantidad de personal necesario para el efectivo cumplimiento del mismo. Asimismo, deberá contar con personal capacitado e idóneo para llevar a cabo dicho requerimiento.

18.2. Dependencia laboral: El personal designado deberá estar bajo relación de dependencia del adjudicatario, no pudiendo subcontratarse el mismo, por lo que todo el personal afectado a este servicio estará bajo exclusivo cargo del Adjudicatario, corriendo por su cuenta y cargo, salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, no teniendo en ningún caso, el mismo, relación de dependencia con el municipio de la Ciudad de Neuquén.-

Por otra parte queda entendido que este Municipio no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupara para prestar el servicio que se le ha contratado.-

18.3. De las herramientas y materiales a emplear: El Adjudicatario deberá proveer a su personal todos los elementos de trabajo en buenas condiciones de uso, para el cumplimiento del servicio a contratar, los que estarán bajo su exclusivo cargo y responsabilidad.

18.4. SEGURO- Accidentes de Trabajo: La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557 y sus decretos reglamentarios.

El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente "in-itinere" y prestación médico-farmacéutica, por el monto máximo que fijara la legislación vigente.-

18.5. La Adjudicataria deberá tomar todos los recaudos necesarios para garantizar la seguridad de las personas y bienes, responsabilizándose por los daños que pudieran sufrir terceros por hechos que se originen como consecuencia de la prestación de los servicios pactados antes, durante y con posterioridad a dicha prestación.-

18.6. Todos los equipos a instalar deberán ser productos de alta calidad y poseer las correspondientes garantías de fábrica, dicha garantía deberá ser por un lapso no inferior a seis (6) meses, todos los defectos de fabricación y fallas que pudieran producirse en el equipamiento (hardware) y programas (software).

El período de Garantía de seis (6) meses, comenzará a regir a partir de la correspondiente certificación por parte de la Autoridad de Aplicación, del dispositivo instalado.

El Oferente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos y referencia consignadas y la autenticidad de la documentación acompañada.

El falseamiento de los datos determinará la inmediata exclusión del Oferente con pérdida de la garantía constituida. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal para dejarla sin efecto o rescindir el contrato por causa imputable al Adjudicatario o Contratista, según corresponda, con pérdida de garantía constituida y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales que correspondan.

19. IMPUGNACIONES A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS OFERENTES

Las Ofertas serán exhibidas a los oferentes por el término de dos (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura, a los fines que todos ellos puedan examinarlas y aportar las observaciones e impugnaciones que estimen pertinentes, que deberán efectuarse dentro del citado plazo.

En caso de que un oferente presente una impugnación, deberá cumplimentar el depósito de una Garantía de Impugnación, conforme lo estipulado en la CLÁUSULA 20 de las Cláusulas Generales.

20. GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

Conjuntamente con la presentación de una impugnación en cualquier instancia del proceso licitatorio, el Oferente deberá presentar constancia de haber efectuado depósito previo en la Tesorería Municipal, por transferencia a favor de la Municipalidad de Neuquén, CBU N° 1910093355009302580328 (Banco Credicoop) por un importe de Pesos Dos Millones (\$2.000.000,00), en concepto de Garantía de Impugnación para cada escrito de impugnación presentado.

Esta suma le será devuelta sólo si la impugnación es acogida. En caso de rechazo de la impugnación la garantía será ejecutada y su importe se afectará a Rentas Generales de la Municipalidad.

21. COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN

La Comisión de Preadjudicación tendrá por funciones preseleccionar las ofertas, emitir opinión sobre las impugnaciones y preadjudicar la oferta más conveniente a los intereses municipales.

En los casos que lo considere pertinente, la Comisión de Preadjudicación podrá solicitar a los oferentes información complementaria a la documentación presentada en su Oferta, la que deberá ser suministrada dentro del plazo establecido por la Comisión o de los tres (3) días hábiles desde su notificación si éste no se estableciera.

Las aclaraciones en ningún caso podrán alterar la Oferta presentada y el principio de igualdad entre oferentes.

La concurrencia de un solo oferente no será obstáculo para la prosecución del trámite de licitación, si a juicio de la Municipalidad el mismo reúne las condiciones requeridas para la admisión de la Oferta.

22. SUJECION A LEGISLACION LABORAL Y PREVISIONAL

22.1 Se deberá dar estricta observancia a las disposiciones de la Legislación vigente en materia laboral y previsional.

El contratista deberá presentar de cada uno de los trabajadores afectados al servicio, además de los datos que establezca el pliego: la constancia del Formulario de AFIP N° 931; constancia de pago de las remuneraciones; copia firmada de comprobante de pago mensual al Sistema de Seguridad Social y de Obra Social, y constancia de cobertura por Riesgo de Trabajo. -

23. CERTIFICACION DE SERVICIO

23.1. La misma estará a cargo de la autoridad de aplicación (Secretaría de Modernización) quien realizará la certificación correspondiente luego de la puesta en marcha del servicio que motiva la presente.

24. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

24.1 El adjudicatario, deberá constituir previo a la suscripción del contrato, y una vez notificado de su adjudicación mediante la norma legal respectiva, la garantía de adjudicación, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la adjudicación.

24.2 La garantía de adjudicación deberá ser constituida por alguna de las modalidades prevista en la cláusula N° 6.4 (garantía de mantenimiento de oferta), con vigencia y exigibilidad durante todo el plazo contractual.

25. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá suscribirse dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la adjudicación.

Si el Adjudicatario no concurriera a firmar el Contrato, el Municipio podrá dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso el Adjudicatario perderá las garantías constituidas.

26. PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El contrato que se firme como consecuencia de la presente Licitación no podrá ser cedido ni transferido, sin previa autorización del Municipio.

27. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

Constituirán instrumentos reguladores de la relación contractual, en el orden de prelación en que aparecen, los siguientes documentos.

- 1) El Presente Pliego de Bases y Condiciones y las Circulares emitidas por la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén.
- 2) La Oferta y los documentos aclaratorios y complementarios tomados en consideración para la adjudicación.
- 3) El Contrato suscripto entre Municipalidad de Neuquén y el Adjudicatario.

28. EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

28.1 El Adjudicatario deberá cumplir la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en el Presente Pliego de Bases y Condiciones, así como en los que integren el Contrato.

28.2 El Municipio podrá revocar, modificar o sustituir el correspondiente contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia

28.3 Asimismo el contrato podrá extinguirse:

1. Por mutuo acuerdo
2. Por cumplimiento del objeto
3. Por Rescisión por causa atribuible al adjudicatario

La municipalidad tendrá derecho a rescindir el contrato por culpa del adjudicatario en los casos en que:

- a) El adjudicatario obrara con dolo o con grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones
- b) Cuando mediare cesión total o parcial del contrato por parte del adjudicatario, o se asociare con otro, u otros para la prestación del servicio, o subcontratarse el mismo, sin autorización previa del municipio.
- c) Cuando se produjera la quiebra, concurso o cualquier otra circunstancia de incapacidad o inhabilidad del adjudicatario.

En todos los casos la rescisión tendrá el efecto desde el día en que la Autoridad de Aplicación notifique fehacientemente al adjudicatario de tal determinación

Sin perjuicio de las responsabilidades y penas por incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales establecidas en el art. 68º) del Decreto Reglamentario Municipal N° 425/2014, se podrán aplicar a los proveedores que incumplan en el contrato lo establecido en el art. 85º) de la misma normativa legal.-

Además de los perjuicios que debiese indemnizar como consecuencia de la rescisión, el adjudicatario perderá la Garantía de Ejecución del contrato, la que podrá ser ejecutada y/o dispuesta por la municipalidad en forma inmediata a la rescisión.-

29. DERECHO DE ADJUDICACION

25.1 La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar parcialmente o anular la presente tramitación, como así también disminuir y/o aumentar las cantidades solicitadas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 52º del Decreto N° 425/14 - Régimen de contrataciones.

30. SANCIONES

26.1 Cuando el contratista incurra en el incumplimiento de las obligaciones contractuales, será pasible de las sanciones establecidas en el Régimen de Contrataciones vigente, aprobado por Decreto N° 425/14.-

31. IMPUGNACIONES

27.1 Las impugnaciones podrán presentarse en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles posteriores a la apertura de ofertas. -

27.2 En todos los casos las personas o sociedad que pretenda impugnar deberá presentar constancia de haber efectuado depósito previo en la Tesorería Municipal, por transferencia a favor de la Municipalidad de Neuquén, CBU N° 1910093355009302580328 (Banco Credicoop) por un importe de Pesos Dos Millones (\$2.000.000,00), en concepto de Garantía de Impugnación para cada escrito de impugnación presentado. Esta suma le será devuelta sólo si la impugnación es acogida. En caso de rechazo de la impugnación la garantía será ejecutada y su importe se afectará a Rentas Generales de la Municipalidad.

32. AUTORIDAD DE APLICACIÓN

28.1 Será Autoridad de Aplicación del presente servicio la Secretaría de Modernización.

La Autoridad de Aplicación ejercerá el control, fiscalización y supervisión en la operación del servicio y en el cumplimiento del presente pliego y de las Reglamentaciones que se dictaren en consecuencia.

CLÁUSULAS PARTICULARES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

COMPONENTES MÍNIMOS REQUERIDOS:

a. Antena Doppler, bidireccional. MARCA TIPO SPEED RADAR TECH Modelo E-VIAL D-250

Que pueda medir vehículos en ambos sentidos, pudiendo seleccionar con un jumper la dirección deseada, acercándose, alejándose o ambos, dando prioridad a los vehículos que se aproximan a la antena. La dirección se deberá poder discriminar con un “+” para los que se aproximan y con un “-” para los que se alejan. Poseer dos opciones de montaje, para lograr una antena muy versátil que se adapte a los distintos requerimientos. La opción de poder discriminar el sentido de circulación del vehículo, hace que su uso sea óptimo en sistemas de display con captura fotográfica, ya que el display solo muestra la velocidad de los que se aproximan al mismo y la captura se puede realizar en ambos sentidos, muy útil en calles de doble mano de circulación.

Características requeridas Modulo Radar de dos canales:

- Frecuencia de transmisión: 24.150 GHz (+/- 100Ghz)
- Potencia: EIRP +15dBm typ. (+12dBm a +19dBm)
- Emisión Espuria: -30dBm (ETSI 300 440)
- Sensibilidad de recepción: -103dBm
- Apertura del lóbulo: 80°/34°
- Tensión de alimentación: 12V
- Método de cálculo: aplicando transformadas de Fourier.
- Cumpla con la norma European Council Directive 2014/53/EU de equipamientos de radio
- Dos opciones de montaje.
- Cumpla con las normas de salud y seguridad EN 62311 2008 y EN 62368-1 2014+AC:2015

b. Radar Display de 2 dígitos

Compuesto por dígitos que permita mostrar velocidades hasta un rango de 99Km/h. deberá disponer de dos flashes estroboscópicos alertadores para indicar el sobrepaso de la velocidad permitida. Dicha velocidad de disparo deberá ser programable de forma muy sencilla en el propio lugar sobre el circuito de control sin la necesidad de ningún software ni modulo extra.

Deberá ser diseñado con la última tecnología de leds SMD específicos para aplicaciones viales. El gran ángulo de visión, 120°, permite que la velocidad

mostrada pueda ser observada con claridad. Deberá contar con gran potencia en el flujo lumínico, destacando su facilidad de lectura en cualquier ámbito y posición.

Deberá poder ser alimentado con 220Vca desde el alumbrado público o con un equipo de paneles solares a 12Vcc para puntos aislados. Siendo apto para instalarse en sistemas móviles para controles temporarios. Deberá poder proveerse tanto con alimentación de 12Vcc como 220Vca. El equipo deberá proveer la alimentación a la antena Decatur Si-3 sin la necesidad de ninguna adaptación.

Características técnicas mínimas del Display:

- Color del dígito: Rojo, Amarillo y Verde según seteos de velocidad permitida de 625nm
- Inclinación del dígito: 5°
- Intensidad lumínica: 2000 mcd por pixel
- Angulo de visión: 120°
- Valor máximo de muestra: 99
- Flujo lumínico de los dígitos: 273,6 lm min. a 1824 lm máx. (depende del valor de muestra)
- Color del Flash alertador: Blanco, 475nm
- Flujo luminoso de alertadores: 2 x 192 lm
- Temperatura de trabajo: -25°C a +80°C
- Voltaje de funcionamiento: 12V
- Compatible con protocolo de antena Decatur Si-3
- Entrada de datos por conector DB9 hembra
- Corriente de consumo: 500mA a 3000mA @ 12V

ANEXO I

DECLARACION JURADA DE DOMICILIO LEGAL Y ACEPTACION DE JURISDICCION JUDICIAL

En relación con la Licitación Pública Nº 1/2024, los abajo firmantes, en representación de.....

A todos los efectos del trámite de la Licitación y posterior contratación declaramos domicilio legal en:

Calle:.....Número.....Piso.....Oficina..... de la Ciudad de Neuquén. Teléfono:.....e-mail:.....

Donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones, sean ellas administrativas, judiciales o extrajudiciales. En caso de cambio de domicilio, el que no podrá fijarse fuera de la Ciudad de Neuquén, nos comprometemos irrevocablemente a comunicarlo con razonable anticipación, el que tendrá vigencia una vez recepcionada tal denuncia fehacientemente por el organismo licitante.

Para toda controversia que se pudiera originar en el proceso licitatorio, contratación y ejecución del objeto de la presente Licitación, aceptamos irrevocablemente someternos a la competencia y jurisdicción de la Justicia Ordinaria del fuero Civil y Comercial con asiento en los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive al Fuero Federal.

Declaro bajo juramento de ley que firmo el presente Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Particulares y Generales y Ofertas, en virtud de poseer atribuciones suficientes para ello.-

.....
Nº de Documento de Identidad

NEUQUEN, de de 2024.-

ANEXO II
LISTADO GEORREFERENCIAL

(Sujeto a modificaciones)

Colegio	Domicilio	Georeferencia
C.P.E.M. N° 12	Matheu Domingo 145	-68.0610377,-38.9433024,0
C.P.E.M. N° 53	Cristóbal Colón 753	-68.0786768,-38.9465077,0
ESCUELA PRIMARIA N° 201	Gral. Manuel Belgrano 480	-68.0659266,-38.9505188,0
COL. MARIA AUXILIADORA	Julio A. Roca 856	-68.0709385,-38.9513673,0
ESCUELA PRIMARIA N° 125	Julio Argentino Roca 850	-68.0710444,-38.952146,0
C.P.E.M. N° 23	Manuel Láinez 102	-68.0658103,-38.9563684,0
ESCUELA PRIMARIA N° 232	Ministro Amancio Alcorta 1099-1149	-68.0747979,-38.9580196,0
C.P.E.M. N° 64	Perito Moreno 277	-68.0551891,-38.958414,0
COLEGIO DON BOSCO	Int. Chaneton 599	-68.0706886,-38.9617514,0
ESCUELA PRIMARIA N° 140	Remigio Bosch 1107	-68.0765194,-38.967594,0
E.P.E.T. N°8	Eugenio Perticone 55	-68.0582613,-38.9597805,0
ESCUELA PRIMARIA N° 56	Libertad 325	-68.0544631,-38.9614005,0
ESCUELA PRIMARIA N° 207	Bahía Blanca 1100	-68.051155,-38.966749,0
ESCUELA PRIMARIA N° 118	Independencia 920	-68.0459601,-38.9548606,0
COLEGIO ADVENTISTA NEUQUEN	Islas Malvinas 853	-68.047068,-38.9477843,0
I.F.D N° 6	Presidente Arturo H. Illia 685	-68.0448228,-38.9478332,0
C.P.E.M. N° 46	Maestros Neuquinos 1011	-68.0539487,-38.943483,0
E.P.E.T. N° 14	Sta. Fe 1020	-68.0564695,-38.9441311,0
ESC GRAL SAN MARTIN	Avenida Argentina 901	-68.058418,-38.9451042,0
ESCUELA PRIMARIA N° 2	Pcia de San Juan 50	-68.0586618,-38.9455117,0
Colegio San Jose Obrero	Primeros Pobladores 1150	-38.95615, -68.04331
ESCUELA PRIMARIA N° 67	Aguado 1545	-38.95537, -68.03766
ESCUELA PRIMARIA N° 132	Cacique Purran 399	-38.96036, -68.08308
ESCUELA PRIMARIA N° 180	Tte. Gral. Pablo Ricchieri 999	-38.96272, -68.04432
ESCUELA DOMINGO SAVIO	Gregorio Martínez 676	-38.94772, -68.08307
ESCUELA PRIMARIA N° 107	Dr. Teodoro Luis Planas 3645	-38.9588, -68.10944
PABLO VI	Los Pensamientos y Av. Las Flores	-38.93417, -68.07185
ESCUELA PRIMARIA N° 200	Coronel Jorge Rodhe y Av. Del Trabajador	-38.9397, -68.12305
ESCUELA PRIMARIA N° 199	Dr. Ramón y Las Gaviotas	-38.94136, -68.11984
ESCUELA PRIMARIA N° 4	Manfredi	-38.93111, -68.0688
C.P.E.M 25	Ramos de Espejo 2550	-38.927912,-68.0808605
E.P.E.T. N° 17	Buffolo José 1998	-38.93361, -68.12091
San Agustín	Río Desaguadero 698	-38.94792, -68.03852
Colegio Confluencia	Dr. Luis Federico Leloir 210	-38.94184, -68.05492
Escuela Primaria N° 147	Peri y Nogoyá	-38.94901, -68.09701
C.P.E.M. N°48	Dr. David Abraham 2099	-38.93719, -68.08878
ESCUELA PRIMARIA N° 181	Varvarco 850	-38.9452, -68.10134

C.P.E.M. N° 47	Rufino Ortega 594	-38.94882, -68.1062
E.P.E.T. N° 20	Lanín 2020	-38.96474, -68.0877
E.P.E.T. N° 6	Alfonsina Storni 1141	-38.97301, -68.07529
E.P.E.T. N° 5	Belgrano 4340	-38.95046, -68.11906
ESCUELA PRIMARIA N° 296	Coronel Jorge Rodhe 149-223	-38.95232, -68.12286
Escuela Primaria N°356	Bo.Cuenca 16 - calle 7	-38.92889, -68.15531
Colegio Santa Teresa de Jesús	Carmen de Patagones 450	-38.950702, -68.0286969
ESCUELA PRIMARIA N° 16	Eva Perón y Luis Beltrán	-38.96151, -68.0863
ESCUELA PRIMARIA N° 20	Manuel Ruival 1400	-38.97056, -68.06972
ESCUELA PRIMARIA N° 193	Las Gaviotas 1070	-38.9431, -68.12042
ESCUELA PRIMARIA N° 280	Gral. Manuel Belgrano 4524-4598	-38.95031, -68.12271
C.P.E.M. N° 29	San Martín 5000	-38.95501, -68.13075
C.P.E.M. N°72	Antártida Argentina y Peri	-38.9473034, -68.0972656

La instalación y puesta en marcha de los equipos será en principio en los lugares detallados en el presente ANEXO II, dichos lugares podrán ser modificados por la Autoridad de Aplicación en forma previa a su instalación.

SOLO INFORMATIVO